

16) Privación ilegal de la libertad y tormentos de Silvia De Raffaelli

16) Privación ilegal de la libertad y tormentos de Silvia De Raffaelli

Por este hecho deberán responder los imputados Hector Humberto GAMEN, Pedro Alberto DURAN SAENZ, Diego Salvador CHEMES, Roberto Carlos ZEOLITI, Ricardo Néstor MARTINEZ y José Néstor MAIDANA.

Se encuentra probado que SILVIA DE RAFAELLI fue privada ilegalmente de su libertad el 28 de diciembre de 1976, en horas del mediodía, mientras se encontraba en su domicilio de la calle Ereñú 362 de Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires, por un grupo de 10 hombres fuertemente armados, que vestían de civil. Sus dos pequeños hijos (de tres años y cuatro meses de edad) que se encontraban allí fueron dejados en la casa de un vecino. La víctima permaneció cautiva en el ccd Vesubio, donde fue sometida a tormentos, padeciendo condiciones inhumanas de cautiverio, durante más de un mes.

Su permanencia en el CCD Vesubio se encuentra acreditada por el testimonio de Elena Alfaro, quien refirió que a su llegada al Centro, el 19 de abril de 1977, fue ubicada en el sector de las “cuchas” donde tomó conocimiento a través de otras cautivas, como Ana María Di Salvo, que SILVIA DE RAFAELLI y “LA TANA” se encontraban allí y estaban obligadas por Duran Sáenz a permanecer en “Jefatura”. Refirió que una noche, en mayo del 77, cuando éste no se hallaba en el campo, las dos mujeres fueron ferozmente torturadas, y luego llevadas a las cuchas muy lastimadas, llorando, siendo amenazadas con que serían sacadas del CCD. Relató que esa misma noche, se las llevaron entre gritos, y no las volvieron a ver, aclarando que esa fue una situación especial, porque los traslados en general siempre se realizaban en el más absoluto silencio.

Alfaro refirió que tiempo después, cuando estuvo en Sala Q, tomó conocimiento por dichos de “Daniel”, que Silvia y la Tana habían sido traídas por Duran Sáenz del CCD “El Infierno”, y el nombrado decía que estaban allí como en un estado animal, muy flacas, y deterioradas. Relató que Durán Sáenz varias veces organizó operativos, para robar camiones que transportaban autos, en los hacía participar a estas mujeres, para aparentar que eran realizados por Montoneros, repartiendo posteriormente el botín entre su personal. Manifestó que al parecer Durán Sáenz tuvo diferencias con sus superiores y por eso las dos mujeres fueron torturadas y llevadas a las cuchas, siendo finalmente trasladadas.

En igual sentido declaró Ana Maria Di Salvo, (quien estuvo cautiva desde el 9 de marzo al 19 de mayo del 77), quien relato que Silvia De Rafaelli solía estar en la “Jefatura”, junto con Angela Donatella Rude (La Tana) y Elena Rinaldi de Poceti; y que en el mes de mayo, supo por comentarios que circularon en el CCD, que Silvia había utilizado el teléfono que se encontraba en la Jefatura para llamar al exterior y que por este evento, las nombradas fueron llevadas a las “cuchas”, en medio de un gran griterío, y que los guardias les sacaron las ropas que tenían obligándolas a ponerse harapos. Refirió que luego de ello, la disciplina se endureció con todos los cautivos, y enseguida las tres mujeres, entre ellas Silvia, fueron trasladadas, cada una por separado, no teniéndose más noticias acerca de su paradero.

También Eduardo Jorge Kiernan, dijo haber visto a Silvia una vez, en la cocina del ccd y se pronunció en similares términos que su esposa Ana Maria Di Salvo en cuanto a las circunstancias en que se produjo el traslado de las tres mujeres.

Por último, también se cuenta con el testimonio de Alejandro Parejo, esposo de Silvia, quien presenció el operativo de secuestro. Relató que ese día él estaba llegando a su casa cuando vio pasar dos automóviles, un falcón y un chevy con varias personas abordo, notando que en el asiento trasero de uno de los autos, iba una mujer que señalaba la casa donde vivían. Dijo que estas personas estaban armadas e ingresaron al lugar, llevándose a su esposa y que él debió huir, siendo perseguido incluso por uno de estos autos, pero logró refugiarse en el vecindario. Luego, dio aviso a su suegro que era militar retirado de la Marina, que inmediatamente fue al lugar. Asimismo, aclaró a los pocos días de ocurrido este procedimiento llegó un camión del Ejército y cargó todas las pertenencias que tenía en su vivienda.

Agregó que ambos militaban en Montoneros, y que tanto el hermano de Silvia como su propio hermano habían sido secuestrados en esa época y que también se encuentran desaparecidos. Por último, contó que a raíz de los secuestros debió permanecer en la clandestinidad hasta que pudo exiliarse, manteniendo un contacto lejano e irregular con sus hijos, ya que hubo períodos en que no podía verlos.

Las constancias documentales que acreditan el hecho son:

-Legajo Conadep nro. 609 correspondiente a la víctima, donde obran la ficha de denuncia y demás gestiones que realizó su padre, Félix de Raffaelli, para dar con el paradero de Silvia, y con el de su otro hijo, Víctor De Rafaelli, que había sido secuestrado en agosto del 76. Asimismo, cabe destacar, que a fs. 4/5 de ese legajo, obran escritos firmados por él (recordemos que era un militar retirado), donde hace referencia que en el procedimiento de secuestro de su hija actuó personal militar que pertenecería al Regimiento con asiento en Ciudadela.

-Legajo de prueba 494 de la causa 450 caratulado “Benet, Armando s/denuncia”, en el que obran las declaraciones de Néstor Norberto Cendón ante Conadep, quien dijo haber visto a “Silvia” que estaba en la sala Q del Vesubio, durante la época en que el CCD era dirigido por Durán Saenz. Además describió un episodio ocurrido, en mayo del 77, a raíz de que una de las detenidas, a las que era común que el Mayor Duran Sáenz diera acceso a su dormitorio personal, realizó un llamado telefónico a su hogar

16) Privación ilegal de la libertad y tormentos de Silvia De Raffaelli

16) Privación ilegal de la libertad y tormentos de Silvia De Raffaelli

Por este hecho deberán responder los imputados Hector Humberto GAMEN, Pedro Alberto DURAN SAENZ, Diego Salvador CHEMES, Roberto Carlos ZEOLITI, Ricardo Néstor MARTINEZ y José Néstor MAIDANA.

Se encuentra probado que SILVIA DE RAFAELLI fue privada ilegalmente de su libertad el 28 de diciembre de 1976, en horas del mediodía, mientras se encontraba en su domicilio de la calle Ereñú 362 de Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires, por un grupo de 10 hombres fuertemente armados, que vestían de civil. Sus dos pequeños hijos (de tres años y cuatro meses de edad) que se encontraban allí fueron dejados en la casa de un vecino. La víctima permaneció cautiva en el ccd Vesubio, donde fue sometida a tormentos, padeciendo condiciones inhumanas de cautiverio, durante más de un mes.

Su permanencia en el CCD Vesubio se encuentra acreditada por el testimonio de Elena

Alfaro, quien refirió que a su llegada al Centro, el 19 de abril de 1977, fue ubicada en el sector de las “cuchas” donde tomó conocimiento a través de otras cautivas, como Ana María Di Salvo, que SILVIA DE RAFAELLI y “LA TANA” se encontraban allí y estaban obligadas por Duran Sáenz a permanecer en “Jefatura”. Refirió que una noche, en mayo del 77, cuando éste no se hallaba en el campo, las dos mujeres fueron ferozmente torturadas, y luego llevadas a las cuchas muy lastimadas, llorando, siendo amenazadas con que serían sacadas del CCD. Relató que esa misma noche, se las llevaron entre gritos, y no las volvieron a ver, aclarando que esa fue una situación especial, porque los traslados en general siempre se realizaban en el más absoluto silencio.

Alfaro refirió que tiempo después, cuando estuvo en Sala Q, tomó conocimiento por dichos de “Daniel”, que Silvia y la Tana habían sido traídas por Duran Sáenz del CCD “El Infierno”, y el nombrado decía que estaban allí como en un estado animal, muy flacas, y deterioradas. Relató que Durán Sáenz varias veces organizó operativos, para robar camiones que transportaban autos, en los hacía participar a estas mujeres, para aparentar que eran realizados por Montoneros, repartiendo posteriormente el botín entre su personal. Manifestó que al parecer Durán Sáenz tuvo diferencias con sus superiores y por eso las dos mujeres fueron torturadas y llevadas a las cuchas, siendo finalmente trasladadas.

En igual sentido declaró Ana Maria Di Salvo, (quien estuvo cautiva desde el 9 de marzo al 19 de mayo del 77), quien relato que Silvia De Rafaelli solía estar en la “Jefatura”, junto con Angela Donatella Rude (La Tana) y Elena Rinaldi de Poceti; y que en el mes de mayo, supo por comentarios que circularon en el CCD, que Silvia había utilizado el teléfono que se encontraba en la Jefatura para llamar al exterior y que por este evento, las nombradas fueron llevadas a las “cuchas”, en medio de un gran griterío, y que los guardias les sacaron las ropas que tenían obligándolas a ponerse harapos. Refirió que luego de ello, la disciplina se endureció con todos los cautivos, y enseguida las tres mujeres, entre ellas Silvia, fueron trasladadas, cada una por separado, no teniéndose más noticias acerca de su paradero.

También Eduardo Jorge Kiernan, dijo haber visto a Silvia una vez, en la cocina del ccd y se pronunció en similares términos que su esposa Ana Maria Di Salvo en cuanto a las circunstancias en que se produjo el traslado de las tres mujeres.

Por último, también se cuenta con el testimonio de Alejandro Parejo, esposo de Silvia, quien presencié el operativo de secuestro. Relató que ese día él estaba llegando a su casa cuando vio pasar dos automóviles, un falcón y un chevy con varias personas abordo, notando que en el asiento trasero de uno de los autos, iba una mujer que señalaba la casa donde vivían. Dijo que estas personas estaban armadas e ingresaron al lugar, llevándose a su esposa y que él debió huir, siendo perseguido incluso por uno de estos autos, pero logró refugiarse en el vecindario. Luego, dio avisó a su suegro que era militar retirado de la Marina, que inmediatamente fue al lugar. Asimismo, aclaró a los pocos días de ocurrido este procedimiento llegó un camión del Ejército y cargó todas las pertenencias que tenía en su vivienda.

Agregó que ambos militaban en Montoneros, y que tanto el hermano de Silvia como su propio hermano habían sido secuestrados en esa época y que también se encuentran desaparecidos. Por último, contó que a raíz de los secuestros debió permanecer en la clandestinidad hasta que pudo exiliarse, manteniendo un contacto lejano e irregular con sus hijos, ya que hubo períodos en que no podía verlos.

Las constancias documentales que acreditan el hecho son:

-Legajo Conadep nro. 609 correspondiente a la víctima, donde obran la ficha de denuncia y demás gestiones que realizó su padre, Félix de Raffaelli, para dar con el paradero de Silvia, y con el de su otro hijo, Víctor De Rafaelli, que había sido secuestrado en agosto del 76. Asimismo, cabe destacar, que a fs. 4/5 de ese legajo, obran escritos firmados por él (recordemos que era un militar retirado), donde hace referencia que en el procedimiento de secuestro de su hija actuó personal militar que pertenecería al Regimiento con asiento en Ciudadela.

-Legajo de prueba 494 de la causa 450 caratulado “Benet, Armando s/denuncia”, en el que obran las declaraciones de Néstor Norberto Cendón ante Conadep, quien dijo haber visto a “Silvia” que estaba en la sala Q del Vesubio, durante la época en que el CCD era dirigido por Durán Saenz. Además describió un episodio ocurrido, en mayo del 77, a raíz de que una de las detenidas, a las que era común que el Mayor Duran Sáenz diera acceso a su dormitorio personal, realizó un llamado telefónico a su hogar